Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 495/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassane Daoudi, Juan Carlos Soto Rodríguez, Israel González de la Rosa, Joaquín Hazas Gutiérrez, Mohamed Aharram, Silvero Rubio Moreno y José Luis Peinado Lara, contra la empresa Centro de Jardinería el Tajo S.A.T., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por Hassane Daoudi, Juan Carlos Soto Rodríguez, Israel González de la Rosa, Joaquín Hazas Gutiérrez, Mohamed Aharram, Silvero Rubio Moreno y José Luis Peinado Lara, frente a las empresas Centro de Jardinería el Tajo N. 5546 S.A.T. de Responsabilidad Limitada, Centro de Jardinería el Tajo 2010 S.L. y El Tajo Medioambiente S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajadores y empresas, condenando a tales demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen solidariamente a los demandantes las siguientes cuantías en concepto de indemnización:

- a Hassane Daoudi, la cuantía de 9.813,19 euros.
- a Israel González de la Rosa, la cuantía de 25.887,61 euros.
- a Juan Carlos Soto Rodríguez, la cuantía de 79.038,34 euros.
- a Joaquín Hazas Gutiérrez, la cuantía de 34.184,54 euros.
- a José Luis Peinado, la cuantía de 17.205,44 euros.
- a Mohamed Aharram, la cuantía de 54.215,10 euros.
- a Silverio Rubio Moreno, la cuantía de 20.964,66 euros.

Estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a las anteriores demandada a estar y pasar por esta declaración así como que abonen solidariamente a los trabajadores en concepto de salarios dejados de percibir las siguientes cuantías:

- a Hassane Daoudi, la cuantía de 4.106,73 euros.
- a Israel González de la Rosa, la cuantía de 5.181,83 euros.
- a Juan Carlos Soto, la cuantía de 2.786,46 euros.
- a Joaquín Hazas Gutiérrez, la cuantía de 4.125,85 euros.
- a José Luis Peinado, la cuantía de 2.769,25 euros.
- a Mohamed Aharram, la cuantía de 5.516,25 euros.
- a Silverio Rubio, la cuantía de 4.840,87 euros.

Desestimando la demanda presentada por los demandantes contra las mercantiles Global Tech Técnicas Ambientales y Energéticas S.L. y contra Sistemas Medioambientales del Tajo S.L. y contra Cristo de la Luz S.L., debo absolver y absuelvo a las mismas de las pretensiones ejercitadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco Banesto c/c. 4.320 clave 65, con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Jardinería el Tajo S.A.T., Centro de Jardinería el Tajo 2010 S.L., El Tajo Medioambiente S.L., Global Tech Técnicas Ambientales y Energéticas S.L. y Sistemas Medioambientales del Tajo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 28 de noviembre de 2014.- El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-10783